



Resolución Jefatural N° 033 -2010- OPE Gobierno Regional del Callao

Callao, 12 OCT. 2010

VISTOS:

La Resolución Jefatural N°032-2010-OPE Gobierno Regional del Callao, de fecha 19 de Agosto de 2010; y

CONSIDERANDO:

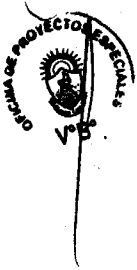
Que, mediante Resolución Jefatural N°032-2010-OPE-Gobierno Regional del Callao de fecha 19 de agosto de 2010, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución de la Actividad **ENTREGA DE INCENTIVO SOCIAL A LA POBLACION EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**, con una cobertura presupuestal ascendente a la suma de S/. 915,115.00 (NOVECIENTOS QUINCE MIL CIENTO QUINCE CON 00/100 NUEVOS SOLES), y con un plazo de ejecución desde la fecha de aprobación de la actividad hasta el 31 de diciembre de 2010, mediante ejecución presupuestaria directa;

Que, con el desarrollo de la Actividad **ENTREGA DE INCENTIVO SOCIAL A LA POBLACION EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**, se buscó que un sector importante de la población en situación de pobreza y extrema pobreza de la Provincia del Callao, fueran beneficiadas con la entrega de frazadas y en apoyo alimentario como es el caso de pescado fresco, papa y cebolla;

Que, a través de los Programas de Apoyo Alimentario, se viene prestando apoyo a la población Chalaca de menos recursos; por consiguiente, el Gobierno Local viene asumiendo la entrega de alimentos, no existiendo la necesidad para que, finalmente, se ejecute la Actividad **ENTREGA DE INCENTIVO SOCIAL A LA POBLACION EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**;

Que, las frazadas originalmente programadas de ser adquiridas para aplacar la ola de intenso frío en diferentes Asentamientos Humanos del Callao, sobre todo en el distrito de Ventanilla, a la fecha, sería innecesaria su adquisición debido al cambio que ha sufrido la estación;

Que, siendo cuatro (4) meses el plazo de ejecución de la Actividad programada y, estando que, a la fecha, los diversos procesos de selección para la adquisición de los bienes y servicios aun no se han contratado o adquirido, sería insuficiente dar cumplimiento a las metas previstas en el expediente técnico, generándose que no se concrete el objetivo ni el beneficio total hacia la población destinada;



Que, a su vez, considerando la próxima transferencia de gestión Regional que involucra la evaluación presupuestaria la cual debe mostrar el grado de cumplimiento de resultados y metas programadas en base al presupuesto aprobado, esta no sería posible por el tiempo necesario para la ejecución de la actividad;

Que, en perfecta aplicación de lo que dispone el Artículo 137° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se encuentra debidamente acreditado que la necesidad ha desaparecido para que se ejecute la Actividad **ENTREGA DE INCENTIVO SOCIAL A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO Y VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**, por consiguiente se debe emitir el resolutivo correspondiente que deje sin efecto los actos que motivaron su aprobación;



Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/PR de fecha 29 de Abril de 2009, así como sus modificaciones y adiciones a la misma mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 330-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/PR de fecha 18 de agosto de 2009; y de acuerdo con lo dispuesto en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGIONCALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DÉJESE SIN EFECTO la Actividad denominada **ENTREGA DE INCENTIVO SOCIAL A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO Y VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO** y procédase a la liquidación correspondiente. .

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE SIN EFECTO los trámites administrativos realizados para la adquisición de bienes y servicios de la Actividad en cuestión.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
Dr. ALEJANDRO BOBADILLA GALINDO
JEFE DE LA OFICINA DE PROYECTOS ESPECIALES